

“Por medio del cual se fijan las tarifas de remuneración de los docentes de Vinculación Especial, en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Vigencia 2023”

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE** en uso de sus facultades legales, y estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. 195 de 2014 y,

C O N S I D E R A N D O

Que, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte es un establecimiento público del orden distrital con el carácter de Institución Universitaria adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera y conservando la autonomía que trata la Ley 30 de 1992.

Que, el artículo 29 literal g) de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y de las Instituciones Técnicas Profesionales, las facultades para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 65 literal b) establece:

Artículo 65. Son funciones del Consejo Superior Universitario:

b)... Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que, para el caso de las Instituciones Universitarias, los Consejos Directivos se asimilan al Consejo Superior Universitario.

Que, el artículo 26 literal e) del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01-195 del 10 de octubre de 2014, establece que es atribución del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, determinar la estructura y organización académica, administrativa y financiera de la Institución, fijar las líneas de autoridad y expedir las normas básicas para la dirección y organización de las distintas seccionales y sedes institucionales.

Que, la Ley 30 de 1992, por la cual se organizó el servicio público de la educación superior determinó un régimen especial para la vinculación de particulares profesores, concordante con el artículo 11, parágrafo 1 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1,0.02.01.286, por medio del cual se expide el Reglamento Docente de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Que las tarifas de remuneración de los docentes de Vinculación Especial fijadas en el presente Acuerdo, se encuentran respaldadas presupuestalmente según lo contenido en el Acuerdo de Consejo Directivo 110.03.02.335 “por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones”

Que, es necesario establecer las tarifas de remuneración de los docentes de vinculación especial, en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, para la vigencia 2023.

Que, en consecuencia, con lo anterior,



CONSEJO DIRECTIVO
Acuerdo No. 100.03.02.346
Fecha: 26 de enero de 2023

“Por medio del cual se fijan las tarifas de remuneración de los docentes de Vinculación Especial, en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Vigencia 2023”

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la tarifa para la vigencia 2023 para los docentes ocasionales con dedicación de tiempo completo de acuerdo a las diferentes categorías así:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN MENSUAL
A. Profesor Auxiliar equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 4.751.000
B. Profesor Asistente equivalente a Especialista	\$ 5.554.000
C. Profesor Asociado equivalente a Magíster	\$ 5.983.000
D. Profesor Titular equivalente a Doctorado	\$ 6.448.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar la tarifa para la vigencia 2023 para los docentes ocasionales con dedicación de medio tiempo de acuerdo a las diferentes categorías así:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN MENSUAL
A. Profesor Auxiliar equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 2.870.000
B. Profesor Asistente equivalente a Especialista	\$ 3.210.000
C. Profesor Asociado equivalente a Magíster	\$ 3.614.000
D. Profesor Titular equivalente a Doctorado	\$ 3.894.000

ARTÍCULO TERCERO: Fijar la tarifa para la vigencia 2023 para los docentes con dedicación de hora cátedra para por cada hora de clase dictada en los programas académicos de pregrado así:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN POR HORA
A. Sin título Universitario o Profesional	\$ 35.000
B. Con título Universitario o Profesional	\$ 43.000
C. Profesor Asistente con título de postgrado a nivel de Especialista	\$ 50.000
D. Profesor Asociado con título de postgrado a nivel de Maestría	\$ 55.000
E. Profesor Titular con título de posgrado a nivel de Doctorado	\$ 63.000

ARTÍCULO CUARTO: Fijar la tarifa para la vigencia 2023 para los docentes con dedicación de hora cátedra para por cada hora de clase dictada en los programas académicos de postgrado así:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN POR HORA
A. Profesor Auxiliar o equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 95.000
B. Profesor Asistente o equivalente a Especialista	\$ 106.000
C. Profesor Asociado o equivalente a Magíster	\$ 125.000
D. Profesor Titular o equivalente a Doctorado	\$ 139.000

ARTÍCULO QUINTO: Facultar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para fijar el valor de las tarifas de remuneración para los docentes hora cátedra para capacitaciones, seminarios, talleres y diplomados, dependiendo, entre otras razones académicas y administrativas del nivel, intensidad, temática y número de participantes.

CONSEJO DIRECTIVO
Acuerdo No. 100.03.02.346
Fecha: 26 de enero de 2023

“Por medio del cual se fijan las tarifas de remuneración de los docentes de Vinculación Especial, en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Vigencia 2023”

ARTÍCULO SÉXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el boletín oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali y tendrá efectos retroactivos a partir del dieciséis (16) de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR
Presidenta



HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ A.
Secretario

Revisó: María Isabel Andrade – Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Ana Patricia Garcia – Profesional Universitario Código 219 grado 04 (E)

*Beataz
Boletín 13 de enero 27 de 2023*